B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

23735

ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (5/96) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, excepto los Cuerpos o Escalas pertenecientes a docencia, investigación, sanidad, instituciones penitenciarias, transportes aéreos y meteorología.

2. Para los puestos de Coordinador de Gestión de Red, Técnico N22 y Técnico de Gestión de Red, que se relacionan en el anexo I, sólo podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A, B y C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado donde tengan reservado el puesto de trabajo o, en defecto de ésta, en el mismo Departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte e este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, para aquellos puestos adecuados a su Cuerpo o Escala y que previamente les hayan sido notificados.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta, y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes, para aquellos puestos ofertados que tengan nivel 18 o superior, así como la celebración de entrevista para aquellos candidatos que determine la Comisión de Valoración con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 4,5 puntos en la primera fase y tres en la segunda fase.

Los participantes que en primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración máxima total no podrá ser superior a 18,50 puntos.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo;

- 1. Primera fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 12 puntos.
 - 1.1 Méritos generales:
- 1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en el que se esté nombrado de forma definitiva se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 2,5 puntos si el puesto pertenece al mismo área o dos puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto al que se concursa, cuatro puntos si pertenece al mismo área o 3,5 puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto que se concursa, tres puntos si pertenece al mismo área o 2,5 puntos si pertenece a distinta área.

A estos efectos, quienes no estén nombrados en un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

La clasificación por áreas será la contenida como anexo V de

la presente convocatoria.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos: 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de dos puntos.

- 1.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- 2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 6,50 puntos.
- 2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos incluidos en el anexo I serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido. Serán detallados en modelo que figura como anexo IV de esta Orden.

Para valorar y comprobar estos méritos, los concursantes deberán acompañar a su instancia una Memoria por cada puesto de trabajo solicitado, siempre y cuando pidan vacantes de nivel 18 o superior, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

2.2 Para los candidatos que superen la puntuación mínima establecida para la primera fase (4,5 puntos), la Comisión de Valoración valorará los méritos específicos y la Memoria, en su caso, de la siguiente forma:

Primero.—1. Por la posesión de conocimientos profesionales, estudios y/o titulaciones aplicables al puesto solicitado y experiencia profesional, justificados documentalmente por los solicitantes, hasta un máximo de tres puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 1,5 puntos.

2. Al total de la puntuación obtenida en el punto anterior, y de acuerdo con criterios contenidos en los acuerdos Administración-Sindicatos para el período 1995-1997, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, cuando a un puesto de trabajo puedan concurrir funcionarios pertenecientes a los grupos de titulación C/D o B/C, se incrementará 0,50 puntos a los funcionarios

del Cuerpo superior.

Segundo.—A los concursantes que superen el mínimo de 1,5 puntos en los méritos específicos a que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Valoración los convocará para la celebración de una entrevista, que versará sobre la Memoria y los restantes méritos específicos señalados en la convocatoria.

En la celebración de la entrevista la Comisión podrá verse asistida por expertos designados por la autoridad convocante. El informe emitido en la entrevista podrá ser valorado con un máximo de tres puntos y será necesario obtener un mínimo de 1,5 para ser computada en el total de los méritos específicos, así como para obtener un puesto de trabajo.

Quinta.—1. Los requisitos méritos y cualquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

 Los méritos generales de los funcionarios que tomen parte en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según el modelo que figura como anexo III de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida por la unidad de personal de que dependa el funcionario.

 Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1983 y de excedencia para el cuidado de hijos acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Sexta.—En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo de este concurso en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico, una por cada puesto solicitado, se dirigirán a ilustrísimo señor Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos (Subdirección General de Gestión de Personal), calle Aduana, 29 y 31, 28070 Madrid; se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes hasta un máximo de cinco, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de los

resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación se atenderá a la mayor puntuación otorgada, y por el orden expresado, a:

1.° Grado personal.

2.º Valoración del trabajo desarrollado.

3.º Antigüedad.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

5.º Méritos específicos.

De persistir el empate se adjudicará el puesto: Primero, al de mayor grupo de titulación; segundo, al funcionario de mayor antigüedad expresada en años, meses y días, y tercero, al funcionario que ingresó en el proceso selectivo más antiguo, y dentro del mismo, el de menor número de orden.

Novena.-La Comisión de Valoración estará integrada por:

El Subdirector general de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.

El Técnico superior nivel 29 de la Unidad Técnica.

El Jefe de Área de la Subdirección general de Gestión de Personal.

El Subdirector general o el Director territorial de que dependa la vacante a cubrir o personas en las que deleguen.

La Jefa de Área de Planes de Personal.

El Jefe de Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo, que actuará como Secretario.

Formará parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano a que se refiere la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de la resolución.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Ministro de Fomento, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

ANEXUI									_	
N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ÉSPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
1	CENTRO DIRECTIVO 611001300A76	1	SUB GRAL IN- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	COORDINADOR GESTION DE RED	22	497.568	ΑВ•	> 44.	COORDINACION DE LOS TEC- NICOS ASIGNADOS A LA GES- TION DE LA RED DE DATOS X.25 Y VSAT. LA CONFIGURACION DE LA RED X.25 Y VSAT. ELABORACION Y MANTENI- MIENTO DE LA INFORMACION, RELATIVA A LA RED DE DA- TOS X.25 Y VSAT, NECESARIA PARA LAS FUNCIONES DEL CENTRO Y OTROS DEPARTA- MENTOS.	CONOCIMIENTOS DE LOS SISTEMAS Y APLI- CACIONES DE CENTROS DE GESTION DE REDES DE DATOS X.25 Y/O VSAT. CONOCIMIENTOS DE REDES DE DATOS X.25 Y/O VSAT. CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS OPERATIVOS VMS Y UNIX. CONOCIMIENTOS DE INTERFACES Y PROTO- COLOS UTILIZADOS EN REDES DE DATOS. TITULACION: INGENIERO TECNICO DE TELE- COMUNICACION, PREFERENTEMENTE, O FOR- MACIÓN PROFESIONAL ELECTRONICĂ II.
			,			·		_	CONTROL DIARIO DE LA RE-	
									COGIDA DE LOS DATOS DE LOS DISTINTOS NODOS O ESTACIONES CONTROL PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LOS ENLA-	CONOCIMIENTOS BASICOS DE SISTEMAS MULTITAREA Y MULTIPUESTO.
2	CENTRO DIRECTIVO 611001300A77	8	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECNICO GESTION DE RED	18	497.568	ВС		CES Y COMPONENTES DE LAS REDES DE TELECOMUNICA- CIÓN. ATENCION DE LOS USUARIOS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS Y PERSONAL DE LOS DISTIN- TOS NODOS.	DATOS X.25 CONOCIMIENTOS BASICOS DE TRANSMISIÓN POR SATÉLITE. CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS OPENATIVOS
						**				COLOS UTILIZADOS EN REDES DE DATOS.
				•					DEL CENTRO DE CONTROL. GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE SOPORTA EL CENTRO DE CONTROL DE LA RED.	ELECTRÓNICA II.
\		<u> </u>						4 -	APOYO AL JEFE DEL AREA EN	
			SUB.GRAL.IN-						LA PREPARACIÓN Y ELABO- RACIÓN DE PRESUPUESTOS. RECEPCIÓN, CONTROL Y SE- GUIMIENTO DE LA CORRES-	EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PRO-
	CENTRO		FRAESTRUC-	IEEE GEOGION NO		255 226	A 13	.	PONDENCIA DE ENTRADA Y SU DISTRIBUCIÓN.	YECTOS DE TELECOMUNICACIÓN. EXPERIENCIA EN EL USO DE DOCUMENTA-
3	DIRECTIVO 611001000982	1	TURA (Centrales y Redes)	JEFE SECCION N20	20	265.236	AB		DE LAS INVERSIONES Y CERTIFICACIONES.	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL
-		•	-						LA COORDINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INVERSIÓN CON LA SECCIÓN QUE LOS TRAMITE	[
			SUB.GRAL.IN-						ASISTENCIA EN LA REDAC- CION DE PROYECTOS Y PLIE- GOS DE CONDICIONES TECNI- CAS EN TEMAS DE EQUIPOS DE ENERGÍA.	CONOCIMIENTOS DE LOS EQUIPOS Y SISTE- MAS DE ENERGIA DE LA RED DE TELECOMU- NICACIONES DEL O.A.C.T. EXOERIENCIA EN EL MANEJO DE DOCUMEN-
4	CENTRO DIRECTIVO 611001000891	1	FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECNICO N29	20	497,568	ΑŖ		RENTES OBRAS E INSTALA- CIONES DE EQUIPOS DE ENERGIA DEL O.A.C.T.	TACION PARA LA REDACCION DE PROYECTOS DE OBRAS E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE ENERGIA. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO.
								,		TITULACIÓN: INGENIERO TECNICO DE TELE- COMUNICACIÓN.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
5	CENTRO DIRECTIVO 611001100891	1	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECNICO N20	20	497.568	ΑВ		ASISTENCIA EN LA REDAC- CION DE PROYECTOS Y PLIE- GOS DE CONDICIONES TECNI- CAS EN TEMAS DE TOPOGRA- FIA PARA EL DISEÑO DE RA- DIOENLACES. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y TRBAJOS DE CAMPO PARA PROYECTOS DE SISTEMAS RADIOELÉCTICOS.	
6	CENTRO DIRECTIVO 611001200891	1	SUB GRAL IN- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECNICO N20	20	497.568	AB		CIÓN DE PROYECTOS Y PLIE- GOS DE CONDICIONES TÉCNI- CAS EN TEMAS DE RED FILAR. PREPARACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE LAS DIFE- RENTES OBRAS E INSTALA-	CONOCIMIENTOS DE LOS EQUIPOS Y SISTE- MAS DE LA RED FILAR DEL O.A.C.T. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE DCCUMEN- TACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS E INSTALACIONES DE RED FILAR. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO. TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE TELÉ- COMUNICACIÓN.
7	CERTINI) DIRECTIVO 611001300891	1	SUB GRAL, IFI- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECHICO 1130	20	497.568	AE .		LES DE TELECOMUNICACIÓN. PREPARACION DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS DIFERENTES SUMINISTROS DE TERMINALES DE TELECOMUNICACION DEL O.A.C.T. ESTUDIO DE NORMAS Y RE-	CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO. TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE TELL
8	CEHTRO DIRECTIVO 611001200984	1	SUB.GRAL.III- FRAESTRUC- TURA (Centrales y Redes)	TECHICO D18	13	-197.568	BC		TECNICAS SOBRE EQUIPOS MULTIPLEX PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DEL O'A.C.T. ESTUDIO DE LA NGRMATIVA Y	EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCU- MENTACIÓN PARA PROYECTOS EN TEMAS DE TELECOMUNICACIÓN. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL
9	CENTRO DIRECTIVO 611003111991	1	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Informática)	JEFE DE SALA	. 17	417.132	CD		PLANIFICAR LA REALIZACION DE TRABAJOS QUE SE LE ASIGNEN Y CONTROLAR SU CORRECTA EJECUCION. OBSERVAR LA MARCHA DE LOS SISTEMAS ANALIZAR LOS	CONOCIMIENTOS GENERALES DE INFORMATI- CA. CONOCIMIENTOS DE LOS TRABAJOS DE PLA- NIFICACION Y ORGANIZACION DE LOS DE- PARTAMENTOS DE EXPLOTACION DE SISTE- MAS INFORMATICOS VAX-VMS Y UNIX. CONOCIMIENTOS DE LOS SISTEMAS OPERA- TIVOS VAX-VMS Y UNIX.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
10	CENTRO DIRECTIVO 611003111939	2	SUB.GRAL.ITI- FRAES IRUC- TURA (Informática)	OPERADOR PERIFERICOS	13.	229,468	CD		OPERAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS PERIFERICOS CONECTADOS A LOS ORDENADORES. EJECUTAR LOS TRABAJOS NORMALES DE OBTENCION DE LISTADOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CINTAS. REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. VERIFICAR Y CONTROLAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN, REPOSICION Y DISTRIBUCION DE MATERIAL CONSUMIBLE.	CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES GENERALLES DE INFORMÁTICA. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES SOBRE LOS SISTEMAS OPERATIVOS VAX-VMS Y UNIX. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE SOBRE EL MANEJO DE PERIFERICOS EN LOS ENTORNOS VAX-VMS Y UNIX. CONOCIMIENTOS DE INGLES.
11	CENTRO DIRECTIVO 611003300996	2	SUB GRAL III I FRAESTRUC- TURA (Informática)	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	265.236	СБ		CODIFICAR Y PROBAR LOS PROGRAMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS. COLABORAR CON LOS ANALISTAS EN LA DOCUMENTA-CION Y PRUBAS DE INTEGRACION DE LAS APLICACIONES. UTILIZAR LAS METODOLOGIAS PROPUESTAS POR LOS RESPONSABLES DE SU EQUIPO.	CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES DE PRO- GRAMACION EN EL LENGUAJE C. COBOL NATURAL O SQL. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN UNIX Y MS-DOS Y HERRAMIENTAS ORIENTADAS A MICROORDENADORES COMPATIBLES.
12	CENTRO DIRECTIVO 611003300791	1.	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Informática)	1ECNICO N23	22	481,080	ΛВ	•	O.A.C.T. ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIO- NES UTILIZADOS EN EL OACT. APOYO A OTRAS AREAS EN, LA CONFIGURACION DE LOS	DISENO Y GESTION DE ARQUITECTURAS RAL SOBRE ETHERNET, DISPOSICION E INTERCO- NEXION DE REPETIDORES, PUENTES, ENCA-
13	CENTRO DIRECTIVO 611003310976	1	SUB.GR4L.IN. FRAEST/IUD: TURA (Informática)	TECNICO MICROINFORMATICA	20	747.936	BC		QUE, PARADA, SEGUIMIENTO MONITORIZACION Y GESTION	ADMINISTRACION ADABAS SOBRE UNIX. CONOCIMIENTOS EXTENSOS SOBRE PROTO- COLOS TCP/IP Y X.25. CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS EN EL ENTORNO POSTAL EX- PRES.

N.O.	PROVINCIA	PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	C.D.	ESPECIFICO	GRUPO	CURSOS FORMACION	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
14	CENTRO DIRECTIVO 611003300986	1	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (informatica)	ANALISTA PROGRAMADOR Analisis y Desamollo	18	547.692	ВС		DISEÑO, DESARROLLO Y CO- LÁBORACION EN LA IMPLAN- TACION DE APLICACIONES DEPARTAMENTALES.	CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL O.A.C.T. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEMOSTRA-BLE DE PROGRAMACION EN LENGUAJES DE ALTO NIVEL. CONOCIMIENTO DE METODOLOGIAS DE DESARROLLO. CAPACIDAD DE ORGANIZACION DEL TRABAJO. CAPACIDAD DE ANALISIS DE PROBLEMAS.
15	CENTRO DIRECTIVO 611003310986	2	SUB.GRAL.:IN- FRAESTRUC- TURA (Informática)	ANALISTA PROGRAMADOR Microinformática	18	547.692	, BC		DISEÑO, DESARROLLO Y CO- LABORACION EN LA IMPLAN- TACION DE APLICACIONES DEPARTAMENTALES.	CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL O.A.C.T. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DE PROGRAMACION EN LENGUAJES DE ALTO NIVEL. CONOCIMIENTO DE METODOLOGIAS DE DESARROL.O. CAPACIDAD DE ORGANIZACION DEL TRABAJO. CAPACIDAD DE ANALISIS DE PROBLEMAS.
16	CENTRO DIRECTIVO 611001300A76	1	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Informática)	COORDINADOR GESTION DE RED	22	497.568	, AB		DE LOS CENTROS DE CON- TROL DE FUNCIONAMIENTO DE POSTAL EXPRES Y DE LA RED DE PUESTOS DE AUTO-	CONOCIMIENTOS GENERALES DE GESTION DE SISTEMAS INFORMATICOS. CONOCIMIENTOS DE LA OPERATIVA DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACION AFECTADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONTROL.
17	CENTRO DIRECTIVO 611001300a77	4	SUB.GRAL.IN- FRAESTRUC- TURA (Informática)	TECNICO GESTION DE RED	18	497.568	вс		COS Y LOGICOS DE LOS CEN- TROS, COLABORAR EN LA RESOLUCION DE CUANTOS INCIDENTES SE PRODUZCAN	CONOCIMIENTOS SOBRE EL SISTEMA OPERA- TIVO UNIX, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA AD- MINISTRACION DEL SGBD ADABAS Y DEL
	•				,				EJECUTAR LOS TRABAJOS	CONOCIMIENTOS DEMOSTRÁBLES GENERA- LES DE INFORMATICA.
18	ZARAGOZA 500001900939	1	ZARAGOZA (Infraestructura)	OPERADOR PERIFERICOS	13	221.724	,CD		NORMALES DE OBTENCION DE LISTADOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CINTAS. REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTI-	CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES SOBRE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y PERIFERICOS DEL ENTORNO VAXVMS Y UNIX. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE SOBRE EL MANEJO DE PERIFERICOS. CONOCIMIENTO DE INGLES.

ANEXO II

MINISTERIO DE FOMENTO

ORGANISMO AUTÓNOMO **CORREOS Y TELÉGRAFOS**



ATOS PERSONALES							
Primer apellido	Segi	ındo apellido		Nombre		D.N.I.	
e acompaña fotocopia de la petid	ción condicion	ada S	ı 🗌	NO 🗌			
Número de Registro de Person	nal	Grupo			Escala		
Denominación _l	puesto ocupad	o		Código puesto		Local	idad
Situación administrativa actual Activo Otras Carácter del destino actual				spensión func 			cia voluntaria
Definitivo Teléfono oficial de contacto	Nombramio	ento provisior	na!		Comisión de se	rvicio	
UESTO DE TRABAJO SOLICIT	ADO		•				
Orden de Deno preferencia	minación del j	ouesto de trat	oajo	Nivel	Localidad		ero de orden convocatoria
Marcar en caso de solicitar adapt Declaro bajo mi responsabilidad que solicito y que los datos y circ	que conozco (expresamente	y reúno los requi	nexo son ciert 1	os. .99	para desem	peñar el pues
	ESP	ACIO RESER	VADO PARA LA A	ADMINISTRAC	JON		
	ESP	ACIO RESER	VADO PARA LA A Antigüedad	1	ritos específicos		Total

ANEXO III

CERTIFICADO DE MÉRITOS

ERTIFICO: Que según los antecedentes obr s siguientes extremos:	antes en este Centro,	el funcionario cuyos	datos se indican a o	continuación, tiene acreditado
DATOS PERSONALES		•		
pellidos y nombre	o o Escala	•••••••••••••••••••••••••••••••••••		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				
Servicio Activo	Servicios Especi	ales	☐ Servicios	CC. AA.
Excedencia voluntaria art. 29.3, ap Fecha cese servicio activo	**********			•
Otras situaciones	***************************************		*************************	***************************************
DESTINO ACTUAL (Si es provisional ind	` icar el destino definitiv	/o)	•	
☐ Definitivo	☐ Provisi	onal (2)	☐ Comisión	de Servicio
enominación del puestovel Fecha toma de posesión	······································	Localidad .	Unidad	
ESTINO DEFINITIVO				
enominación del puestovel Fecha toma de posesión	••••••	Localidad .	Unidad	************************************
MÉRITOS		•		
1 Grado personal consolidado			Fecha de co	nsolidación(3
2 Puestos desempeñados excluido el desti				·
Denominación del puesto	Localidad	Fijo/Acc.		Tiempo (años, meses)
	******************	*****************	***************************************	***************************************
3 Cursos superados que estén en relación	•		The second secon	
Curso	con es paesto o paesti		Centro	

•••••				·····
Está en posesión del Título Académico	***,***********************************	••••••••••••••••••••••••••••••••••••		***************************************
4 Antigüedad: Tiempo de servicios reco presentación de solicitudes:	onocidos en la Admi Años	inistración del Esta Meses	do hasta la fecha Días	de terminación del plazo d
Lo que expido a petición del interesado	y para que surta efe	ecto en el concurso	convocado por el (Organismo Autónomo Correo
Telégrafos de fecha	, 199, «BOE»,	/«BOC» núm	•••	

Fdo:

En caso de excedencia voluntaria, indicar apartado correspondiente del artículo 23.3, Ley 30/1984.
 Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.
 De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
 No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

ANEXO IV

Apellidos	nombre	
Número de Registro de Persona		
citada		

Méritos específicos alegados por el concursante en relación con los citados en el anexo I (1)	Especificación de cursos, diplomas, etc.
•	

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado. En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo I.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

En de de 19.....

(Firma del solicitante)

ANEXO V

Área de Explotación

Comprende los puestos de trabajo de tráfico postal y telegráfico, ingeniería, organización industrial y oficinas técnicas.

Área de Recursos Humanos

Comprende los puestos de trabajo de relaciones industriales, plantillas, planes de personal, formación, organización y métodos, estadística, régimen, administración y gestión de personal funcionario y laboral, retribuciones, previsión social, habilitación y medicina.

Àrea de Comercial

Comprende los puestos de trabajo de estudios comerciales. servicio filatélico, gestión y acción comercial.

Área de Finanzas

Comprende los puestos de trabajo de estudios económicos, adquisiciones, economía y finanzas, contabilidad, presupuestos e inversiones, servicio de giro, control de ingresos y facturación postal y telegráfica.

Área de Inspección

Comprende los puestos de trabajo de auditoría y control, información y expedientes, reclamaciones y servicio de seguridad.

Àrea de Secretaría

Comprende los puestos de trabajo de asuntos internacionales, legislación, recursos y asuntos generales.

Marketing

Comprende los puestos de trabajo de imagen, estudios y pro-

Infraestructura

Comprende los puestos de centrales, redes, obras, informática, comunicación e instalaciones.

Transportes

Comprende los puestos de análisis económico y planificación y desarrollo del transporte.

Relaciones Externas

Comprende los puestos de comunicación interna y externa, museo y biblioteca.

23736

ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (4/96) para cubrir los puestos vacantes de la Subdirección General de Infraestructura que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A y B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para el puesto de Técnico superior, nivel 24, podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, excepto los Cuerpos o Escalas pertenecientes a docencia, investigación, sanidad, instituciones penitenciarias, transportes aéreos y meteorología.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido. salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.